

BASES PROMOCIÓN – VIAJA AL MUNDIAL CON LA SELECCIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL FEMENINO

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en C/ Pintor Sorolla, 2-4, Valencia (en adelante, "CaixaBank") y CaixaBank Payments E.F.C. E.P., S.A.U., con NIF A-58513318 y domicilio en C/ Caleruega, 102 28033 de Madrid (en adelante, "CaixaBank Payments"), o denominados de forma conjunta "los Promotores", realizarán una promoción dirigida a sus clientes, que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las "Bases"), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la plataforma digital Easypromos (proveedor de servicios de los Promotores), (la "Plataforma del sorteo") en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

PRIMERA.- Objetivo, período de participación y fecha de celebración del Sorteo.

El objetivo de la promoción (la "Promoción") es divulgar e incentivar la contratación y el uso de las tarjetas VISA y/o pulseras comercializadas por CaixaBank y coemitidas por CaixaBank Payments y Clubs de Fútbol de la LFP, además de reforzar la imagen de CaixaBank e incentivar el uso de sus productos y servicios.

Podrán participar en el sorteo aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en la Base CUARTA posterior.

El Sorteo se celebrará a través de la Plataforma de sorteos indicada, en las fechas que se indican bajo el epígrafe DÍA DEL SORTEO.

ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta Promoción es todo el territorio nacional.

PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

La Promoción dará comienzo el 20 de mayo de 2019 y concluirá el 26 de mayo de 2019, ambos inclusive.

DÍA DEL SORTEO

El Sorteo se realizará el día 27 de mayo de 2019.

Los Promotores, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reservan el derecho de modificar el DÍA DE SORTEO.

SEGUNDA.- Premio.

El premio (en adelante el "Premio") consistirá en Viajar a Francia para ver la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ y asistir al partido de España contra Francia el 12 de junio en Valenciennes (Francia). El Premio dará derecho a:

- *4 Entradas al partido + bienvenida previa al partido.*
- *Dos noches en hotel 3 estrellas (habitación doble o individual) con desayuno incluido + obsequio de cortesía para el huésped.*
- *Transfers de llegada y salida.*
- *Tarjeta Visa prepago con 400€*
- *Tarjeta de acceso a las principales atracciones de la ciudad + excursión.*
- *Transporte el día del partido hasta el estadio.*

Se sorteará un total de 1 Premio para el ganador y 3 acompañantes. Los participantes agraciados con el Premio (los "Premiados" o individualmente, el "Premiado") deberán cumplir todos los requisitos recogidos en la base CUARTA, así como los requisitos de aceptación del Premio que se indican en la base SEXTA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el Premio. En caso de cambios en el Premio, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

TERCERA.- Comunicación de la Promoción.

La Promoción se comunicará al público, indistintamente a través de las siguientes vías y/o canales:

Página Web de CaixaBank – Family Fútbol
Página Web de la Selección Española de Fútbol Femenino
Redes sociales de CaixaBank – Family Fútbol
Y/o Redes sociales de la Selección Española de Fútbol Femenino

Las Bases estarán disponibles para el público en el formulario de participación y en los espacios anteriormente citados.

CUARTA.- Condiciones y requisitos de la participación en la Promoción.

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción (“**Participantes**”) deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes Bases.

4.1 Podrán participar en la presente Promoción aquellas personas que cumplan con todas estas condiciones y requisitos:

- Persona física mayor de 18 años.
- Ser titular de una tarjeta/pulsera VISA activa comercializada por CaixaBank y coemitida por CaixaBank Payments y un Club de Fútbol de la LFP.g
- Participar en la Promoción a través de la página web o Redes Sociales (“RRSS”) de CaixaBank-Family Fútbol o página web o RRSS de la Selección Española de Fútbol Femenino.

La participación estará limitada a una participación por persona.

4.2 No podrán participar en la Promoción, aún reuniendo las condiciones y requisitos expresados en el apartado precedente (4.1):

- Las personas que, durante el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN y/o el DÍA DEL SORTEO, sean deudores frente a CaixaBank y/o CaixaBank Payments por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Las personas que, durante el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN y/o el DÍA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank y/o CaixaBank Payments.
- Las personas que, el DÍA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con CaixaBank y/o CaixaBank Payments.
- Los empleados de las empresas del grupo CaixaBank.
- Los empleados de aquellas empresas proveedoras de CaixaBank de los procesos o servicios necesarios para llevar a cabo esta Promoción.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

4.3 Incompatibilidades para recibir el o un Premio.

- Los Participantes que, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en la Promoción, y habiendo resultado Premiados el DÍA DEL SORTEO, adquieran, con posterioridad a la adquisición de dicha condición de Premiado, una situación de impago o deuda frente a CaixaBank y/o CaixaBank Payments por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la entrega del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio quedará desierto.
- Los Participantes que, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en la Promoción, y habiendo resultado Premiados el DÍA DEL SORTEO, interpongan, con posterioridad a la adquisición de dicha condición de Premiado, un procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank y/o CaixaBank Payments. En este supuesto, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio quedará desierto.
- Los Participantes que adquieran la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

4.4 Mecánica de la Promoción.

Para participar en la Promoción, los Participantes deberán entrar a través de la página web o RRSS de CaixaBank-Family Fútbol o la página web o RRSS de la Selección Española de Fútbol Femenino y completar el formulario de inscripción de forma veraz y completa.

Los Participantes deberán rellenar el formulario de registro, completando todos los datos obligatorios, aceptar las Bases Legales y la Política de Privacidad y pulsar el botón de Participar/Terminar. Una vez finalizada la Participación podrán compartir tal circunstancia a través de sus RRSS.

4.5 Otros aspectos de la Promoción.

El sorteo del Premio se celebrará entre todos los Participantes, por procedimiento aleatorio y con certificado de validez ante notario, una vez concluido el periodo de vigencia del concurso.

De entre los Participantes de la Promoción se extraerán, numerados del 1 al 200, los Participantes ganadores de la Promoción.

QUINTA.- Adquisición de la condición de Premiado.

Una vez extraídos los 200 Participantes ganadores, se procederá a comprobar que reúnen las condiciones y requisitos de participación establecidos puesto que únicamente podrá adquirir la condición de Premiado aquel Participante que reúna las condiciones y requisitos de participación que constan en las presentes Bases.

Realizada la comprobación, se procederá a designar (dentro del orden numérico indicado en el apartado 4.5 de la base CUARTA), 1 Premiado y hasta 199 Suplentes.

La selección y validación de los Premiadados se realizará el día 27 de mayo de 2019.

SEXTA.- Comunicación al Premiado, Aceptación del Premio y Formalización de la entrega del Premio.

Los Promotores o los agentes que tengan contratados para la gestión de la Promoción, por correo electrónico y/o por vía telefónica comunicarán el día 27 de mayo de 2019 el Premio obtenido e informarán a los Premiadados del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de 12 horas desde la notificación, vía correo electrónico, de su condición de Premiado, para manifestar por correo electrónico su aceptación del Premio obtenido, momento en el cual se le informará por escrito del procedimiento y las condiciones para formalizar la entrega del Premio. Durante el transcurso de esas 12 horas se realizarán un máximo de 3 llamadas para contactar con el Premiado. En dicha llamada se le adelantará telefónicamente el procedimiento y las condiciones para formalizar la entrega del Premio.

En caso de que el Premiado no respondiera al correo electrónico o no se pusiera en contacto para reclamar el Premio en un plazo de 12 (doce) horas o en caso de que renunciara al Premio obtenido en esta Promoción o no cumpliera algunos de los requisitos de participación, dicho Premio pasará al primer Suplente y sucesivamente hasta agotar el número de Suplentes. Si el último Suplente renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, éste se declarará desierto.

Se podrá publicar el nombre de los Premiadados en las redes sociales en las que previamente se haya hecho comunicación por parte de CaixaBank (RRSS Family y RRSS CaixaBank) en un plazo no superior de 20 días hábiles desde la realización del Sorteo. Asimismo, en la medida de lo posible, se harán públicos los nombres de los Premiadados en las RRSS del club y en el Portal CaixaBank en un plazo no superior de 20 días hábiles desde la realización del Sorteo.

Se procederá a comunicar a VISA los datos del ganador el día 28 de mayo de 2019.

SÉPTIMA.- Disfrute del Premio.

El Premio de la presente Promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

En ningún caso podrá ser entregado el Premio a personas distintas del Premiado.

Una vez entregado el Premio al Premiado, el Premio no podrá ser objeto de ningún negocio jurídico por parte del Premiado.

Una vez entregado el Premio al Premiado, CaixaBank no responde de fallos o mal funcionamiento del artículo objeto del Premio, que estará sujeto a garantía del fabricante o del proveedor, por lo que el Premiado deberá dirigirse al servicio técnico oficial del proveedor o fabricante.

OCTAVA.- Utilización publicitaria del nombre del Premiado.

Los Promotores al recibir el correo de aceptación del Premio por el Premiado, recabarán, junto –en su caso– con el Club de Fútbol colaborador, su consentimiento expreso con la finalidad de llevar a cabo acciones publicitarias de la Promoción realizada, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para los Promotores se derivan de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (especialmente, el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE –RGPD–) y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de un año.

NOVENA.- Período de reclamación.

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la presente Promoción finaliza transcurridos treinta (30) días desde el día de la aceptación del Premio.

DÉCIMA.- Condiciones relativas a la participación en la Promoción mediante contenidos escritos, fotográficos, visuales y/o audiovisuales.

10.1 Cada Participante en la Promoción manifiesta y garantiza a CaixaBank respecto de cualquier contenido escrito fotográfico, visual y/o audiovisual aportado para participar en la Promoción o con posterioridad a la misma:

- (i) Que son de su titularidad y por lo tanto, ostenta todos los derechos de explotación; o bien que cuenta con las autorizaciones o las licencias necesarias de los titulares de las mismas para su reproducción, distribución y comunicación pública.
- (ii) Que en el caso de que aparezcan o se incluyan terceras personas, el Participante cuenta con el consentimiento de dichas terceras personas (o de sus representantes legales en el caso de fotografías de menores), para la inserción y difusión de la imagen de dichas personas.
El Participante deberá acreditar en todo momento, a petición de CaixaBank, que posee los derechos de propiedad intelectual necesarios para la utilización de las fotografías o imágenes, así como que cuenta con la autorización para la inserción y difusión de aquellas imágenes que incluyan personas.
- (iii) Que, en el caso que los contenidos incorporen signos distintivos, marcas o nombres comerciales, dispone de la correspondiente autorización o licencia del titular de los signos distintivos, marca o nombres comerciales, para su reproducción, distribución y comunicación al público por terceros.
El Participante deberá disponer en todo momento del título que acredite la propiedad del signo distintivo, marca o nombre comercial, o de su condición de licenciatario del mismo a disposición de CaixaBank, que podrá requerirlo en cualquier momento.

10.2. El Participante mantendrá indemne a CaixaBank ante cualquier denuncia de terceros, ya sea judicial o extrajudicial, motivada por infracción de derechos de propiedad intelectual o bien, porque afecte o lesione derechos de terceros, como, a título enunciativo pero no limitativo, el derecho al honor, a la intimidad o a la propia imagen. Asimismo, mantendrá indemne a CaixaBank ante cualquier reclamación de terceros o perjuicio de cualquier naturaleza relativa a infracción de derechos de marca o nombre comercial, relativa a los signos distintivos, marcas, o nombres comerciales.

10.3. Al publicar los contenidos, el Participante concede a CaixaBank una licencia sobre los derechos de propiedad intelectual que en su caso pudieran corresponderle sobre los mismos. Dicha licencia no es exclusiva y abarca la totalidad de los derechos y modalidades de explotación de tales contenidos (incluyendo, de forma no limitativa, la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, por cualquier medio y en cualquier forma o soporte, tangible o intangible, con inclusión expresa de internet), para todo el mundo y durante toda su vida legal, sin percibir por ello remuneración alguna.

10.4. Los promotores se reservan la potestad de descartar aquellos contenidos que no cumplan con los objetivos de la Promoción o las Bases, o que, por su contenido, puedan resultar inapropiados, ofensivos o que puedan suponer cualquier vulneración de la legislación vigente. Asimismo, podrá solicitar al Participante aquella información o documentación respecto de los contenidos que estime oportuna.

DECIMOPRIMERA.- Exoneración de responsabilidad.

Los Promotores no se hacen responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a CaixaBank, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiese resultar implicada CaixaBank con motivo y ocasión de la presente Promoción.

Los Promotores quedan exonerados de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a CaixaBank y especialmente por actos externos de mala fe.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, los Promotores pondrán fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra los Promotores, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

DECIMOSEGUNDA.- Fiscalidad de los Premios.

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, según sea la residencia fiscal del premiado, como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank S.A.

DECIMOTERCERA.- Protección de Datos de Carácter Personal.

Los Datos de Carácter Personal proporcionados por el participante (incluye las fotografías) serán tratados por CaixaBank y CaixaBank Payments, como responsables del tratamiento, con la finalidad de gestionar la presente Promoción, incluyendo la entrega del Premio, en caso de que usted resultara Premiado; así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción. Usted podrá ejercer los derechos de acuerdo con la normativa de aplicación en el APARTADO POSTAL 209 – 46080 VALENCIA o en www.caixabank.com/ejerciciodederechos.

Asimismo, puede dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos, son:
www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos facilitados con motivo de esta Promoción serán eliminados transcurridos sesenta (60) días a contar desde el DÍA DEL SORTEO o, en el caso del Premiado, una vez finalizado el período de autorización de uso de su nombre e imagen con finalidades promocionales.

DECIMOCUARTA.- Ley y Jurisdicción aplicable.

Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.

Los Promotores y los Participantes en la Promoción se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables en base a las leyes procesales españolas.

DECIMOQUINTA.- Aceptación de las Bases.

Los Participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de los Promotores en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente Promoción.

Los Promotores, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reservan el derecho de modificar el procedimiento establecido en estas Bases.